

29

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

AUTOINTERLOCUTORIO No.0328
RAD. 765204003007-2020-00136-00
EJECUTIVO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, **04 JUN. 2021**

La apoderada judicial de la parte actora, allego escritos con los cuales solicita se ordene seguir adelante la ejecucion y se remita el respectivo oficio a la Secretaria de Transito y Transporte; Y una vez revisado el proceso, se tiene que mediante autointerlocutorio No. 541 del 18 de diciembre de 2020 y notificado por estado No. 001 del 12 de enero de 2021, ya se dicto la respectiva ejecucion; por lo tanto, dicha peticion se despachara desfavorablemente, caso contrario, sucede con su otra solicitud que se accederá a ello, y como quiera que aun reposa sin trámite alguno el oficio circular No. 105, se proceda su remisión a la apodera judicial, para que la misma surta el correspondiente tramite; Conforme a lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

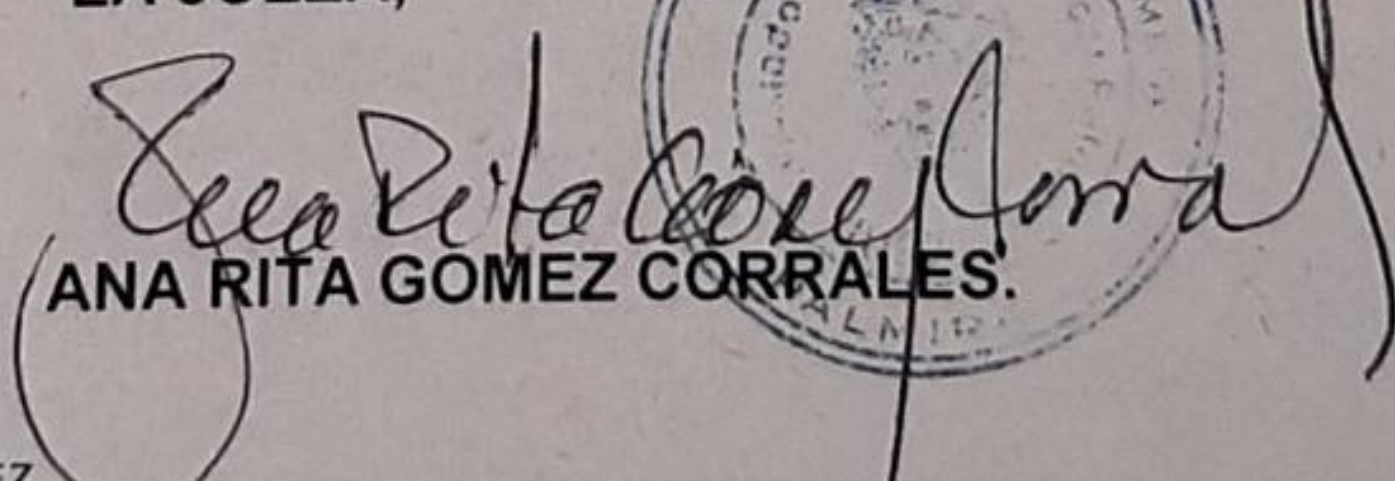
PRIMERO: ESTESE la peticionaria a indicando en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: REMITASE el oficio 1014 para su respectivo trámite, a la **SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTA D.C.**, al correo electrónico: **judicial@movilidadbogota.gov.co**

TERCERO: REMITASE el oficio circular No. 1015 para su respectivo trámite, a la Doctora **JIMENA BEDOYA GOYES**, apodera judicial de la parte actora, al correo electrónico: **jimenabedoya@collect.center**

NOTIFIQUESE.

LA JUEZA,


ANA RITA GOMEZ CORRALES.

DTE BANCO DE OCCIDENTE
DDA: CAROLINA GUEVARA SUAREZ
KAP.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE
SECRETARÍA

Palmira (Valle) _____

Notificado por anotación en ESTADO No. _____
de la misma fecha.

ARBHEY CALDAS DOMINGUEZ
SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

Palmira,

14 AGO. 2020

OFICIO NRO. 1014

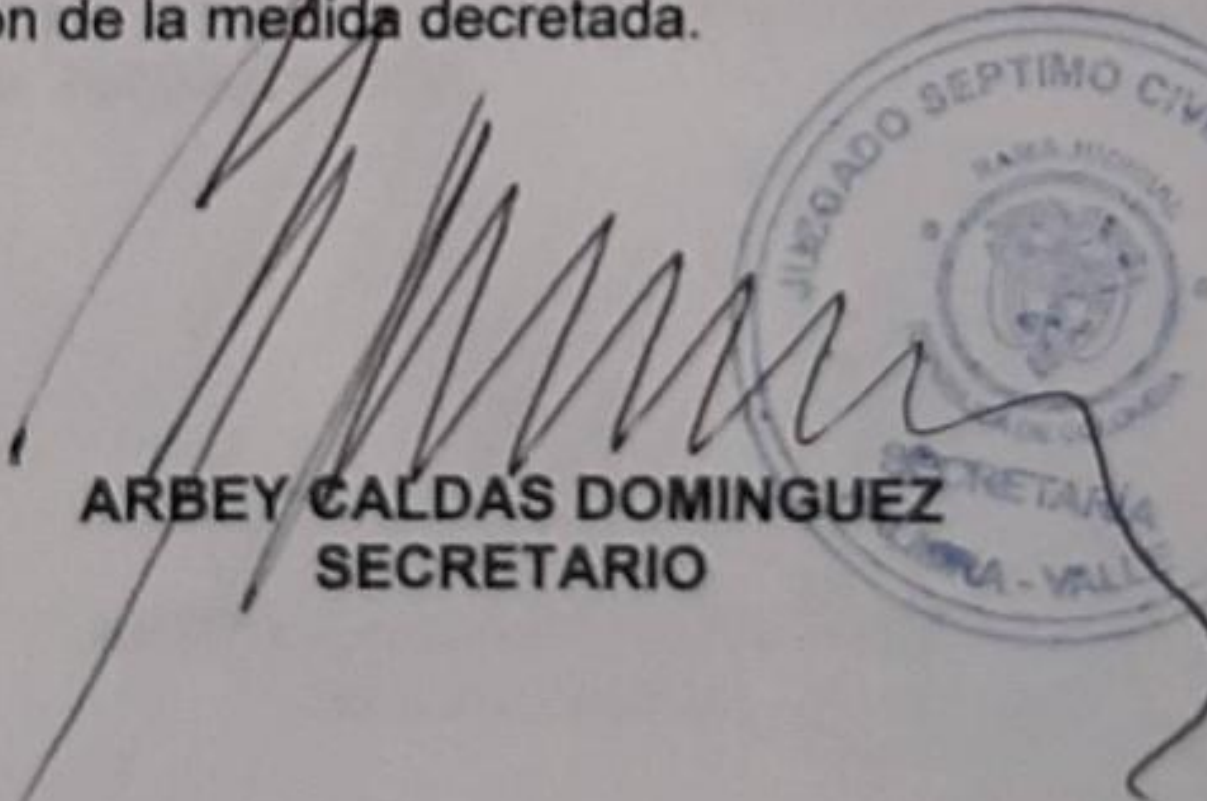
SEÑORES
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES
BOGOTA D.C.

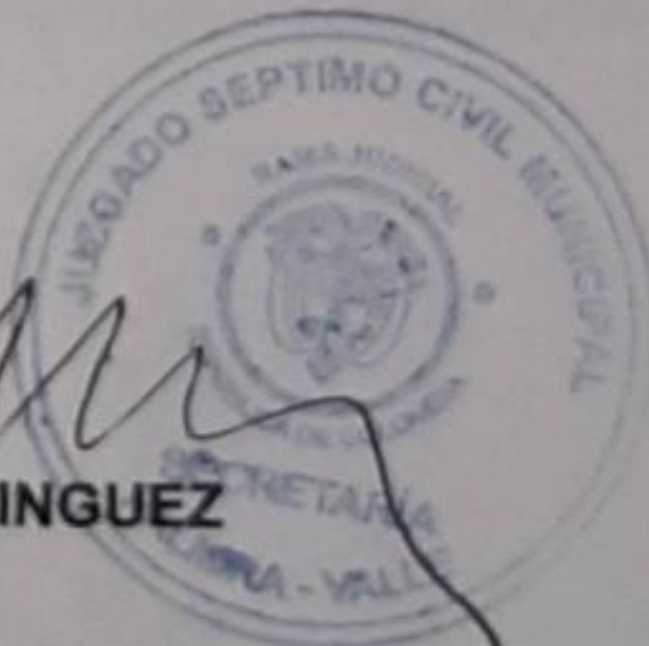
RAD. NO. 765204003007-2020-00136-00
PROCESO EJECUTIVO CON M. P.
DTE: BANCO DE OCCIDENTE NIT. 890300279 - 4
DDO: CAROLINA GUEVARA SUAREZ C.C. NO. 31.321.449

Por medio del presente, me permito comunicarle que este despacho en el proceso de la referencia decreto el **DECRETASE** el embargo y secuestro de vehículo automotor de propiedad de la demandada **CAROLINA GUEVARA SUAREZ**, con C.C. 31.321.449, vehículo con placa **IKY098** de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Bogota D.C., marca **MAZDA**, clase **AUTOMOVIL**, modelo 2016, color **ALUMINIO METALICO**.

En consecuencia se le solicita se sirva proceder de conformidad e inscribir la medida decretada y expedir con destino a este despacho y a costa del interesado un certificado de propiedad del vehículo automotor en donde conste la inscripción de la medida decretada.

Atentamente,


ARBHEY CALDAS DOMINGUEZ
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

Palmira,

14 AGO. 2020

OFICIO CIRCULAR No. 1015

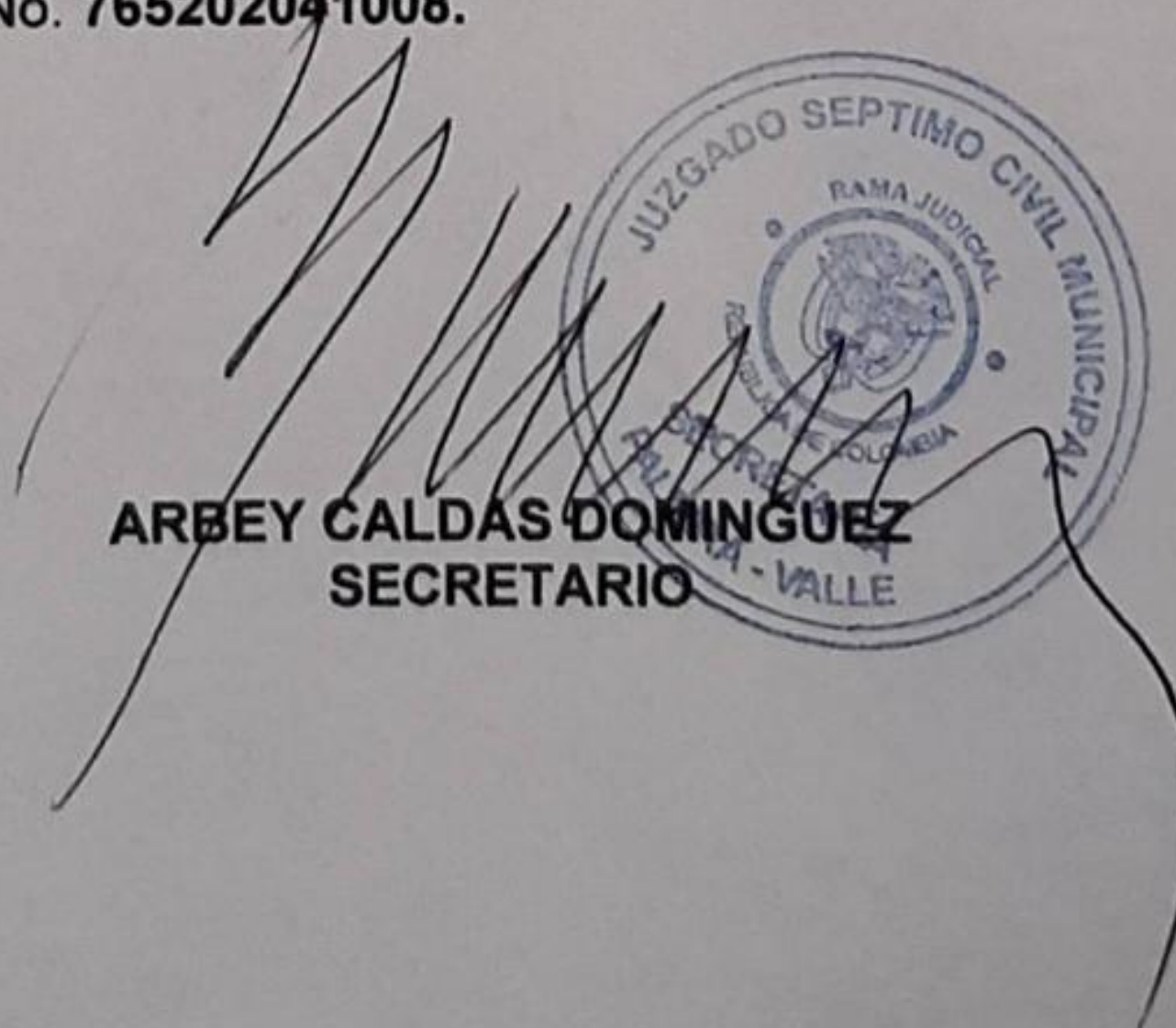
SEÑOR
GERENTE BANCO BANCO DE OCCIDENTE
LA CIUDAD

RAD. NO. 765204003007-2020-00136-00
PROCESO EJECUTIVO CON M. P.
DTE: BANCO DE OCCIDENTE NIT. 890300279 - 4
DDO: CAROLINA GUEVARA SUAREZ C.C. NO. 31.321.449

Por medio del presente, me permito informarle que este despacho en el proceso de la referencia, decreto el **EMBARGO Y SECUESTRO** de las sumas de dinero que en cuentas corrientes, de ahorros, CDT, bonos, acciones, etc, posean la demandada **CAROLINA GUEVARA SUAREZ**, con C.C. 31.321.449, respectivamente en las sucursales del Banco de Occidente de la ciudad de Cali y resto del Pais.

Librese el correspondiente oficio circular a las entidades bancarias relacionadas, comunicandole el embargo decretado por el despacho y limitando la medida a la suma de **\$66.500.000,00 M/CTE**, y advirtiendole que se sirva proceder a efectuar las consignaciones respectivas en la cuenta que para el efecto posee el despacho en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No. 765202041008**.

Atentamente,


ARBHEY CALDAS DOMINGUEZ
SECRETARIO

